

INSTRUCCIONES 28 DE AGOSTO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN CENTRO PARA EL CURSO 2018/2019.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, pone de relieve que las acciones formativas deberán estar basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación, y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado y las modalidades de autoformación.

Así pues, la formación permanente del profesorado se desarrollará principalmente mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas. En este sentido, las actividades de autoformación se adaptarán a las necesidades y demandas del profesorado de los centros educativos a través de la constitución de grupos de trabajo, proyectos de formación en centro o bien de proyectos de formación específica en centro vinculados a programas educativos.

Las modalidades formativas contextualizadas en el centro y basadas en el análisis y la reflexión para la mejora de la práctica docente constituirán la actuación preferente de los centros del profesorado y las modalidades prioritarias de los planes de formación de los centros educativos.

Con objeto de regular las condiciones que deben reunir las acciones formativas de formación en centro, así como la participación y el reconocimiento del profesorado, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Concepto.

1. La formación en centro debe entenderse como una iniciativa asociada al proyecto educativo de los centros docentes, encaminada a responder a las



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	28/08/2018
ID. FIRMA	tFc2e704PFIRMA01GGcuvTPNhNe/+E	PÁGINA	1/10

necesidades formativas de un amplio colectivo de profesores y profesoras del claustro.

2. Tales demandas, detectadas a partir del diagnóstico de necesidades formativas de los centros, deberán ser el resultado de un análisis y una reflexión compartidos y estar vinculadas a los procesos de autoevaluación y mejora de los centros.

3. La formación en centro estará dirigida a la búsqueda de soluciones concretas que respondan a dichas demandas, encaminadas a la mejora de las prácticas docentes y de los resultados del alumnado.

4. La participación en una formación en centro implica el compromiso colectivo con las metas propuestas, la realización de tareas con incidencia directa en el aula y en el centro y la utilización de estrategias de trabajo colaborativo, que deberán estar definidas para cada actuación del proyecto.

5. La incorporación de la cultura de la evaluación, como elemento clave para el cambio y la mejora continua de los centros, implica, en una formación en centro, consensuar para cada objetivo y para cada actuación los indicadores y las medidas de verificación que faciliten de manera clara y concisa la valoración de los resultados finales.

6. En aquellas actuaciones del proyecto que se consideren convenientes, podrán participar otros miembros de la comunidad educativa. La corresponsabilidad en los aprendizajes implica y desarrolla sentimientos de pertenencia, de colaboración y de compromiso, por lo que abordar la participación de diferentes sectores de la comunidad educativa supone mayores garantías de eficacia y éxito educativo.

2. Requisitos.

1. Los proyectos de formación en centro deberán estar vinculados a las necesidades detectadas a través de los procesos de autoevaluación y mejora del centro, ajustándose fundamentalmente a las líneas estratégicas de formación del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y a la Resolución de 1 de agosto de 2018 con la concreción anual de dichas líneas para el curso 2018-19.

2. El proyecto deberá poseer una marcada intención de cambio e innovación por lo que no podrá centrarse en la elaboración de documentos esenciales de inexcusable realización por parte del profesorado en el ejercicio de sus tareas, a no



Código: tFc2e704PFIRMA01GGcuvTPNhNe/+E. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	28/08/2018
ID. FIRMA	tFc2e704PFIRMA01GGcuvTPNhNe/+E	PÁGINA	2/10

ser que en su elaboración se apliquen criterios innovadores o de actualización didáctico-pedagógica de acuerdo a los nuevos currículos.

3. Los proyectos deberán tener un planteamiento de trabajo a largo plazo y, por tanto, podrán desarrollarse durante más de un curso escolar. Para renovar, actualizar y concretar las posibles actuaciones que hayan de realizarse cada año que dure el proyecto de formación en centro, este ha de presentarse atendiendo a los requisitos dictados por las Instrucciones anuales pertinentes. Asimismo, la persona que asuma la coordinación en el siguiente curso escolar deberá indicar en la propuesta de solicitud en el portal Séneca-CEP que se trata de una formación en centro de continuidad, respetando el mismo título y haciendo referencia al código de la actividad origen.

4. La participación en un proyecto de formación en centro debe responder a circunstancias específicas del profesorado de un centro o bien de profesorado de varios centros docentes que comparta un contexto o una problemática común.

5. En aquellos proyectos que impliquen profesorado de un solo centro, la propuesta deberá contar con la participación de, al menos, el 50% del profesorado de ese centro. En aquellos proyectos en los que participe profesorado de varios centros, la propuesta igualmente deberá contar con, al menos, un total del 50% de profesores y profesoras de cada centro y un máximo de centros y profesorado que permita la adecuada gestión del proyecto.

6. Podrán autorizarse proyectos de formación en centros en los que intervenga un colectivo significativo de profesorado de un mismo departamento, ámbito, equipo docente o etapa educativa, nunca inferior a diez miembros, cuyo objeto de estudio se considere pertinente; en tal caso, será necesario cumplimentar el Anexo I y enviarlo a la Dirección del CEP correspondiente para su aprobación.

7. Los proyectos deben contemplar actuaciones concretas que hayan de realizarse con el alumnado en las que se especifiquen los cursos y grupos sobre los que se propone actuar, así como otras actuaciones que tengan incidencia sobre el funcionamiento del centro.

8. Los proyectos deberán comunicarse al Claustro y al Consejo Escolar del centro.

9. El profesorado participante en un proyecto de formación en centro pertenecerá a una comunidad virtual dentro de la plataforma educativa Colabor@ de



Código: tFc2e704PFIRMA01GGcuvTPNhNe/+E. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	28/08/2018
ID. FIRMA	tFc2e704PFIRMA01GGcuvTPNhNe/+E	PÁGINA	3/10

la Consejería de Educación. En esta comunidad se llevará a cabo la elaboración del proyecto, su seguimiento y valoración.

10. El profesorado participante en un proyecto de formación en centro dispondrá en su comunidad de Colabor@ de un blog, de un espacio para compartir documentos y recursos audiovisuales, un foro de debate y un taller. Todos los espacios estarán disponibles en abierto a excepción del foro y el taller, que será el espacio reservado que podrán utilizar los participantes de cada formación en centro para los documentos internos o que se encuentren en elaboración. Asimismo, su comunidad formará parte de una red formativa vinculada con su línea de trabajo, en la que podrá compartir con otros usuarios información y asesoramiento profesional para un mayor enriquecimiento de su formación.

3. Requisitos de la coordinación y participación.

1. Todos los proyectos contarán con un coordinador o coordinadora que será la persona de contacto con la asesoría de referencia. Esta labor de coordinación recaerá preferentemente en el jefe o la jefa del departamento de Formación, Innovación y Evaluación Educativa; en aquellos centros donde no exista tal cargo, recaerá en algún miembro del equipo directivo o en otra persona en quien se delegue. Si se considerara necesario, y previa justificación y autorización del Centro del Profesorado correspondiente, para el mejor desarrollo del proyecto, esta modalidad formativa puede contar con dos personas dedicadas a la coordinación.

2. La persona que asuma la coordinación se compromete a hacer el seguimiento del proyecto según las diferentes fases y no podrá coordinar simultáneamente otra actividad de autoformación.

3. Los participantes del proyecto se comprometen a ejercer las funciones que les correspondan según las diferentes fases.

4. Procedimiento a seguir por los centros educativos.

A) Fase previa.

1. Los centros educativos, una vez analizados los resultados del proceso de autoevaluación y mejora, podrán solicitar la participación en un proyecto de formación en centro. Estas solicitudes podrán realizarse durante el proceso de detección de necesidades formativas de los centros del profesorado o a inicios del curso escolar y se informará de ello al claustro y al consejo escolar.



Código: tFc2e704PFIRMA01GGcuvTPNhNe/+E. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	28/08/2018
ID. FIRMA	tFc2e704PFIRMA01GGcuvTPNhNe/+E	PÁGINA	4/10

2. La persona responsable de la coordinación de la Formación en Centro deberá solicitar al CEP de referencia la propuesta para su realización a través del portal Séneca-CEP, antes del 15 de octubre. En la solicitud deberá constar si se trata de una nueva formación en centro o es de continuidad, respetando el mismo título e indicando el código de la actividad origen del curso escolar anterior.
3. Los centros del profesorado deberán comunicar la aceptación correspondiente en un plazo de quince días a partir de la recepción de la solicitud.

B) Fase inicial.

1. Una vez aceptada la propuesta, la persona responsable de la coordinación junto con el profesorado participante y con el asesor o asesora de referencia deberá establecer un calendario de reuniones conjuntas para el diseño y la elaboración del proyecto. Se solicitará, asimismo, la participación de los servicios de inspección y, cuando el objeto del proyecto así lo requiera, de los equipos de orientación educativa.
2. El documento en el que se concreta y detalla el proyecto deberá elaborarse en la comunidad virtual de Colabor@ que se habrá constituido a tal efecto y deberá contener los siguientes elementos:
 - Explicación detallada de la situación de partida.
 - Finalidad del proyecto.
 - Objetivos de los resultados que se esperan alcanzar.
 - Descripción de estrategias y metodologías de trabajo colaborativo que se van a utilizar para la consecución de estos objetivos.
 - Detalle de las actuaciones que se van a llevar cabo en el aula o en el centro y los compromisos individuales asumidos por cada miembro, incluidos los que ejerza la coordinación, para lograr los objetivos colectivos.
 - Exposición de las necesidades de recursos y apoyo externo que el grupo y el asesor o la asesora responsable consideran necesarios para el desarrollo del proyecto.
 - Enumeración de procedimientos, indicadores e instrumentos para la valoración y el reconocimiento del trabajo individual y colectivo.



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	28/08/2018
ID. FIRMA	tFc2e704PFIRMA01GGcuvTPNhNe/+E	PÁGINA	5/10

3. La aprobación definitiva por parte de los centros del profesorado del proyecto de formación en centro queda vinculada a la finalización de esta fase, que deberá estar terminada antes del 30 de noviembre de 2018; posteriormente a esta fecha no podrá incorporarse ningún miembro más como participante del proyecto.
4. Excepcionalmente, cuando se produzcan en el centro educativo incorporaciones de profesorado para ocupar el puesto de algún participante del proyecto de formación en centro, con posterioridad al 30 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019, la persona coordinadora podrá solicitar su inscripción. Para ello, será necesario cumplimentar el Anexo III y enviarlo a la Dirección del CEP correspondiente para su aprobación.

C) Fase de desarrollo.

1. La fase de desarrollo del proyecto es el período en el que se ejecutarán las actividades planificadas para el aula, el centro y el entorno educativo. Durante esta fase, las personas participantes y el coordinador o coordinadora podrán además hacer uso de todas las herramientas de comunicación que ofrece la plataforma Colabor@.
2. Antes del 15 de marzo de 2019 deberá realizarse una memoria de progreso en la comunidad de Colabor@. Para su realización, además de la valoración de la persona responsable de la coordinación, las personas participantes deberán compartir en su comunidad las actividades planificadas y realizadas para el aula, centro o entorno, materiales o recursos utilizados, así como participar en la red valorando las aportaciones de otras comunidades de su red formativa.

D) Fase final.

1. En esta fase final se propiciarán análisis y reflexiones de todas las personas implicadas en el proyecto acerca del: grado de consecución de los objetivos, logros más significativos en el centro y aula tras la transferencia de lo aprendido, productos, evidencias de aprendizaje que se han generado, dificultades encontradas y oportunidades de mejora; para ello, se utilizarán los instrumentos, las medidas y los indicadores descritos en el proyecto.
2. Estas reflexiones quedarán recogidas en la comunidad de Colabor@, antes del 31 de mayo de 2019, en una memoria en la que se analizarán no solo las posibilidades de consolidación y sostenibilidad del proyecto de la formación en



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	28/08/2018
ID. FIRMA	tFc2e704PFIRMA01GGcuvTPNhNe/+E	PÁGINA	6/10

centro, sino también las dificultades encontradas y oportunidades de cambio para el curso siguiente. En la memoria se valorarán los logros y las actuaciones más significativas y el grado de consecución de los compromisos adquiridos, tanto a nivel general como de todo el profesorado participante.

3. Quienes participen en la formación en centro deberán realizar a su término la encuesta de evaluación de la actividad que a tal efecto dispondrán en la aplicación Séneca-CEP hasta el 31 de mayo.

5. Valoración, apoyo y seguimiento del centro del profesorado.

1. El Centro del Profesorado a cuyo ámbito pertenezca el coordinador o coordinadora del proyecto realizará el apoyo, el seguimiento y la evaluación externa del mismo en cada una de sus fases, a través de las asesorías responsables.

2. Previo informe dirigido a la persona que ejerza la coordinación, los centros del profesorado podrán reconducir o suspender en cualquier momento aquellos proyectos de formación en centro cuyo desarrollo no se considere satisfactorio, en los que se produjera una reducción significativa del número de sus componentes, una manifiesta inactividad en la comunidad de Colabor@ o cualquier otra circunstancia que hiciera inviable la consecución de los objetivos y el desarrollo de las tareas previstas. Asimismo, se podrá excluir a alguna de las personas participantes cuyo grado de implicación no se considere adecuado, siempre que se comunique previamente tanto a la coordinación del mismo como a la persona interesada.

3. Dado el alto grado de implicación que requiere esta modalidad formativa, los centros del profesorado deberán valorar especialmente el número máximo de proyectos en los que puede participar un mismo asesor o asesora. En cualquier caso, las actuaciones de valoración, apoyo y seguimiento de los proyectos de formación en centro se ajustarán a las siguientes fases:

A) Fase previa.

1. En los procesos de detección de necesidades formativas de los centros, los centros del profesorado pondrán en marcha estrategias que favorezcan la reflexión sobre los problemas comunes a los que se enfrenta el profesorado de los centros docentes de su ámbito de actuación, proponiendo, cuando se estime oportuno, el desarrollo de un Proyecto de Formación en Centro.
2. Durante el mes de septiembre de 2018, los centros del profesorado



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	28/08/2018
ID. FIRMA	tFc2e704PFIRMA01GGcuvTPNhNe/+E	PÁGINA	7/10

informarán del procedimiento de recepción de propuestas de proyectos indicando los contenidos y los requisitos exigidos para su aceptación (Anexo II).

- Una vez recibidas las propuestas de formación en centro, en un plazo de quince días, las asesorías de referencia consensuarán con los centros su aceptación y se inscribirán en el portal Séneca-CEP; deberán comprobar si se trata de una formación en centro de nueva creación o de continuidad, y si fuera este el caso, se deberá indicar el código de la actividad origen.

B) Fase inicial.

- Aceptada la propuesta, las asesorías de referencia acompañarán al centro en la elaboración del proyecto, colaborando activamente en la concreción y redacción detallada del documento, que deberá estar concluido antes del 30 de noviembre de 2018. A partir de esta fecha, no se podrá realizar el registro e inscripción de nuevos proyectos de Formación en Centro, ni la correspondiente comunidad en Colabor@, ni incorporar nuevo profesorado a los ya constituidos, a excepción de lo indicado en el punto cuatro de la Instrucción 4B.
- Cuando se considere necesario, los centros del profesorado podrán ofrecer formación complementaria para el buen funcionamiento del proyecto sobre estrategias de aprendizaje cooperativo con el fin de facilitar el trabajo en el grupo de forma colaborativa; cultura de evaluación y mejora de los centros, o cualquier otro tema que se estime oportuno.
- Los centros del profesorado determinarán para cada proyecto de formación en centro los recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo, que quedarán recogidos en el documento del proyecto. Podrá designarse a ponentes o expertos para, en su caso, desarrollar sesiones de formación, o facilitarse material bibliográfico o de otro tipo disponible en el propio CEP. En ningún caso se contemplará una asignación económica al centro docente para el desarrollo del proyecto.

C) Fase de desarrollo.

- Durante la fase de desarrollo, los asesores y asesoras realizarán el seguimiento del proyecto, prestando especial atención a los avances y al grado de implicación de quienes participan en él. Asimismo, deberán aportar en la comunidad de Colabor@ indicaciones o reflexiones que contribuyan a



Código: tFc2e704PFIRMA01GGcuvTPNhNe/+E. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	28/08/2018
ID. FIRMA	tFc2e704PFIRMA01GGcuvTPNhNe/+E	PÁGINA	8/10

impulsar, facilitar o mejorar la adecuada implementación del proyecto. Para ello se realizará una valoración de progreso antes del 31 de marzo de 2019.

2. Con objeto de que el profesorado participante en modalidades de autoformación encuentre espacios virtuales de formación e innovación educativa, los asesores y asesoras contribuirán a la gestión y difusión de redes del profesorado como comunidades de aprendizaje o redes de conocimiento en la plataforma Colabor@, facilitando el intercambio de información y experiencias del profesorado.

D) Fase final.

1. Los centros del profesorado, durante los meses de mayo y junio, deberán acompañar a los centros en sesiones de reflexión y análisis para la evaluación del proyecto, que formarán parte de la detección de necesidades formativas del centro para el próximo curso. Asimismo se recordará la obligatoriedad de la encuesta de evaluación de la actividad en el sistema de gestión Séneca-CEP por parte del profesorado participante.
2. Durante el mes de junio, el asesor o asesora responsable emitirá un informe final de evaluación del proceso formativo en el portal Séneca-CEP, que determinará la certificación de los participantes del mismo.

6. Reconocimiento.

1. En los proyectos de formación en centro con valoración positiva del Centro del Profesorado, la participación se certificará entre 30 y 80 horas, y la coordinación entre 40 y 90 horas. Si el centro participara en el programa Escuelas Mentoras, bien como centro mentor o bien como centro Telémaco, y su objeto de trabajo fuera coincidente, se limitarán las horas de certificación de la Formación en Centro a un máximo de 40 horas para participantes y 50 para coordinaciones.

2. El carácter colectivo de esta modalidad formativa no excluye la posibilidad de la evaluación individual de los resultados obtenidos. En este sentido, todas las personas que participan en el proyecto, incluida la coordinación del mismo, deberán valorarse según su grado de implicación, la consecución de objetivos previstos y por su contribución al trabajo del grupo, lo que determinará el número de horas de formación que se le reconozcan y certifiquen. Para esta valoración se deberá tener en cuenta todo el proceso de autoformación, en el que se incluye el trabajo desarrollado en la comunidad de Colabor@.



Código: tFc2e704PFIRMA01GGcuvTPNhNe/+E. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	28/08/2018
ID. FIRMA	tFc2e704PFIRMA01GGcuvTPNhNe/+E	PÁGINA	9/10

7. Compatibilidad de las actividades de autoformación.

1. Al objeto de favorecer la implicación del profesorado en la autoformación como estrategia básica de formación y de compromiso con la innovación y la transformación de los proyectos educativos de los centros, se podrá participar simultáneamente en dos actividades de esta modalidad: grupo de trabajo, formación en centro o proyecto de formación específica en centro.

2. Cómo máximo, se podrá formar parte de las actividades de autoformación atendiendo a las siguientes condiciones:

- Participación en dos actividades.
- Coordinación de una actividad y participación en otra actividad.

3. En ningún caso se certificará la coordinación de más de una actividad de autoformación en el mismo curso escolar ni la participación en más de dos actividades.

8. Difusión.

De las presentes Instrucciones se dará traslado a las Delegaciones Territoriales y a los Centros del Profesorado para su correspondiente difusión a los centros y servicios educativos.

Sevilla, 28 de agosto de 2018.

EL DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y
FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Domingo Domínguez Bueno



Código: tFc2e704PFIRMA01GGcuvTPNhNe/+E. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	28/08/2018
ID. FIRMA	tFc2e704PFIRMA01GGcuvTPNhNe/+E	PÁGINA	10/10